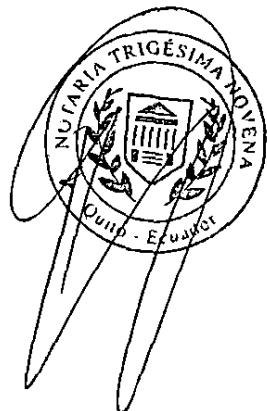
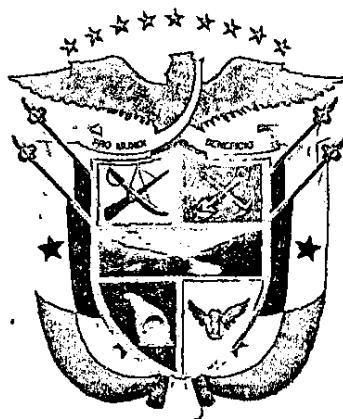


MOSSACK FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

33,584

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____
14 NOVIEMBRE 2014
DEL _____ DE _____ DE _____

Por la Cual la sociedad **DORSTON INCORPORATED** confiere un Poder General a favor de
FRANCISCO JOSE CHIRIBOGA CATTANI.

**NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

CUATRO----- (33,584)----- (mm)----- //-----

Por la cual la sociedad DORSTON INCORPORATED confiere un Poder
General a favor de Francisco Jose Chiriboga Cattani.-----

----- Panamá, 14 de noviembre de 2014. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014), ante mí, LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985) comparecieron personalmente, CARMEN WONG, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), y Verna DE NELSON, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directora/Secretaria y Directora/Subsecretaria, respectivamente, de DORSTON INCORPORATED (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco nueve cero tres cinco dos (590352), Documento uno dos tres siete seis siete cuatro (1237674), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad DORSTON INCORPORATED, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco nueve cero tres cinco dos (590352), Documento uno dos tres siete seis siete cuatro (1237674) de la Sección de (Mercantil) del

Registro Pùblico.

1. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
2. Social de DORSTON INCORPORATED los negocios de la sociedad serán
3. administrados por sus Directores. -----
4.
5. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo
6. del Pacto Social de DORSTON INCORPORATED dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----
9.
10. CUARTO: Que en virtud dê lo anterior, están debidamente facultados
11. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
12. menciona más adelante a favor de Francisco Jose Chiriboga Cattani.---
13. QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de
14. la sociedad, confieren PODER GENERAL a favor de Francisco Jose
15. Chiriboga Cattani, portador del pasaporte ecuatoriano No. 1704215258
16. y domicilio en Urbanización Santa Lucia No.90 Cumbayá, Quito -
17. Ecuador, para que ejercite las facultades siguientes:-----
18. Administrar la Sociedad sin limitación alguna, mediante actos de
19. simple administración así como actos de disposición; celebrar o
20. llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre
21. de la Sociedad, y más específicamente pero sin limitarse a las
22. facultades expresadas a continuación:-----
23. Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar y
24. vender productos, mercancías, títulos valores, acciones en donde la
25. empresa tenga intereses, y, bienes muebles o inmuebles, al contado o
26. a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país
27. del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar,
28. gravar y vender cualesquier bienes muebles o inmuebles de la
29. Sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o
30. cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Sociedad y
extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a



REPUBLICA de PANAMA

0404
TRAILER
A DEL CIRCO

2010.08

TARÍA PÚBLICA QUINTA

Circuito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

nombre de la Sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Sociedad pueda estar involucrada.--

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la Sociedad. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado **Francisco Jose Chiriboga Cattani** para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por tres años hasta el 14 de noviembre de 2017, o hasta que sea expresamente revocado por la Sociedad o el apoderado renuncie a él. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno- dos mil ciento tres (8-741-2103) y **VERONICA VELASQUEZ**, con cédula de identidad personal número dos-setecientos tres-seiscientos sesenta y seis (2-703-666), mayores de

edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para

1. el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y
2. para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN TREINTA Y TRES MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO----- (33,584) -----

(fdos.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria

VERNA DE NELSON, Directora/Subsecretaria

ENMA ROJAS -----VERONICA VELASQUEZ--

Refrendada por la firma de Abogados, BUFETE MF & CO, Licda. Josette Roquebert, Aboqada en ejercicio. -----

10. LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del
11. Circuito de Panamá.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del
mes de noviembre de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (2044).
(Firma)

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1861

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad de

4 y esta revestido del sello/timbre de S

CERTIFICADO

29 NOV 2014

5 EN Panamá _____ 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 67495

o Bajo el numero _____
o Sello/timbre /10 Firmas 

Esta Autorización no
implicará responsabilidad
en cuanto al contenido.



Factura: 001-002-000000761



20151701039D00457



COPIA DE COMPULSA N° 20151701039D00457

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ESCRITURAS que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SOLICITADO POR INTERMACO S.A.; 5 COPIAS ESCRITURA PODER GENERAL APOSTILLADA

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Registro Público de Panamá

Firmado por: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
Fecha: 2015.01.28 14:37:20 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

No. 85376

Yadinel Ortega.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

33392/2015 (0) DE FECHA 26/01/2015

QUE LA SOCIEDAD

DORSTON INCORPORATED

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 590352 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 07 DE NOVIEMBRE DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: GEORGE ALLEN

DIRECTOR: CARMEN WONG

DIRECTOR: YVETTE ROGERS

DIRECTOR: JAQUELINE ALEXANDER

DIRECTOR: Verna de Nelson

PRESIDENTE: GEORGE ALLEN

VICEPRESIDENTE: YVETTE ROGERS

TESORERO: YVETTE ROGERS

SECRETARIO: CARMEN WONG

SUBSECRETARIO: JAQUELINE ALEXANDER

SUBSECRETARIO: Verna de Nelson

AGENTE RESIDENTE: BUFETE MF & CO.

MOTERIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1º del Art. 1º de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 10 de enero de 2015

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
MOTERIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015 A LAS 12:19 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400272490

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



107
8071
4226

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



2002.00

02 02 15

P.B. 0945

APOSTILLE

Convention de la hague du 5 de octobre 1961

1 País PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Walter Poth

3 quien actua en calidad Certificado

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO 02 FEB 2015

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 07

9 Sello/timbre 10 Firma Luzma Olaya



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento